

DECRETO N°1285.-

CASTRO, 14 de Julio 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°05 del 10.07.2023, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°74 de fecha 13.07.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$2.026.432, al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al ingreso de 08 nuevos socios. (Valor equivalente a 4 UTM. por socio, según UTM. Mes de Julio 2023 = \$63.326). Se acompaña nómina de nuevos socios.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE